

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

VALDEMAQUEDA

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de Alcaldía 295/2019 del Ayuntamiento de Valdemaqueda, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes que se produzcan en los puestos de auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía 295/2019, de fecha 16 de octubre, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Extracto de las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

1. El objeto de esta convocatoria es la constitución de la bolsa de empleo para la categoría profesional de auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Valdemaqueda y regular el procedimiento de selección del personal estatutario o laboral para cubrir con carácter temporal las vacantes que se produzcan, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad.

2. Las retribuciones del personal seleccionado serán las establecidas en la normativa que le sea de aplicación y en las cuantías fijadas para cada ejercicio presupuestario.

3. El régimen de prestación de servicios será el establecido en la normativa vigente.

4. El procedimiento de selección será el concurso.

5. Las bases completas y la instancia para participar en la bolsa se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://aytovaldemaqueda.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://aytovaldemaqueda.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Comunidad Autónoma diferente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Valdemaqueda, a 17 de octubre de 2019.—El secretario-interventor, Juan Manuel Vázquez Uhagón.

(02/35.183/19)

